



Asegurando el presente  
y el futuro

# Cómo determinamos si continúa teniendo una incapacidad que califica para recibir beneficios

En la mayoría de los casos, está leyendo este folleto porque recibió una carta que le indica que vamos a revisar su padecimiento médico. Por ley, se nos requiere que de tiempo en tiempo revisemos el padecimiento médico de todas las personas que reciben beneficios por incapacidad para asegurarnos que continúan teniendo una incapacidad que califica para recibir beneficios.

Generalmente, si su salud no ha mejorado o su incapacidad le impide regresar a trabajar continuará recibiendo sus beneficios.

## Recopilaremos la información

Para que se nos facilite tomar una decisión, primero recopilaremos la información nueva sobre su padecimiento médico.

- Le pediremos su historial médico a sus doctores, hospitales y otras fuentes médicas. Les preguntaremos cómo su padecimiento médico limita sus actividades, qué muestran sus pruebas médicas y qué clase de tratamiento médico usted ha recibido.
- Si necesitamos información adicional, le pediremos que se haga un examen o prueba especial, el cual nosotros pagaremos.

## Revisaremos los datos

Luego, revisaremos cuál era su padecimiento médico la última vez que revisamos su caso. También revisaremos cualquier problema de salud nuevo que usted pueda tener.

Tomaremos una decisión en cuanto a si su padecimiento médico ha mejorado o no. Si decidimos que su padecimiento médico ha mejorado, entonces decidiremos si su padecimiento médico ha mejorado lo suficiente como para que regrese a trabajar.

También tomaremos en cuenta si su padecimiento médico en general afecta el tipo de trabajo que usted puede hacer. Luego revisaremos los requisitos del trabajo que hacía anteriormente con los requisitos de trabajo de otro tipo de trabajo que pudiera hacer ahora.

## Cómo se afectan sus beneficios

Si su padecimiento médico mejora y decidamos que puede trabajar, sus beneficios cesarán.

Sus beneficios por incapacidad también cesarán si:

- Puede trabajar por que se ha beneficiado de un adiestramiento vocacional o avances en el tratamiento médico o tecnología vocacional;
- Cometimos un error en una decisión previa al aprobarle o continuarle los beneficios por incapacidad;

- No está siguiendo el tratamiento ordenado por su doctor (sin una razón válida) y probablemente pudiera regresar a trabajar si sigue el tratamiento;
- Nos dio información falsa o engañosa cuando tomamos una decisión previamente;
- No está cooperando con nosotros y no tiene una razón válida para no hacerlo;
- Está trabajando y sus ganancias mensuales promedio son sustanciales y lucrativas. La cantidad de ganancias que consideramos ser sustancial y lucrativa cambia cada año. Para obtener la cifra actual, consulte la publicación anual *Cambios en el 2017* (publicación número 05-10933). Sin embargo, esta situación no afectará los pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario.

Si decidimos suspender sus beneficios por incapacidad y no está de acuerdo, puede apelar nuestra decisión. Esto significa que puede pedir que revisemos su caso nuevamente. Cuando reciba una carta que explica nuestra decisión, ésta también le informará como puede apelar esta decisión.

## Cómo comunicarse con el Seguro Social

La manera más fácil de comunicarse con nosotros, desde cualquier lugar y a cualquier hora, es en **[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)**. Allí podrá: solicitar los beneficios de Seguro Social, abrir una cuenta de *my* Social Security, revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar un reemplazo de su tarjeta de Medicare, obtener copias de los formularios SSA-1099/1042S, conseguir información valiosa, encontrar publicaciones, obtener repuestas a las preguntas más comunes y mucho más.

Algunos de estos servicios solo están disponibles en inglés. Para ayudarle con sus trámites de Seguro Social, proveemos servicios de intérprete gratis, por teléfono o en persona cuando visita una de nuestras oficinas. Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios automatizados por teléfono, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Para hablar con uno de nuestros agentes en español, llame a nuestro número gratuito **1-800-772-1213** y oprima el número 7, o si es sordo o tiene problemas de audición, llame a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.

Si necesita hablar con un agente, podemos contestar sus llamadas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Le pedimos su paciencia durante periodos de demanda alta porque podrá experimentar más señales de teléfono ocupado y tenga que esperar más tiempo para hablar con nosotros. ¡Esperamos poder servirle!

**Social Security Administration**

Publication No. 05-10953

ICN 486710 | Unit of Issue — HD (one hundred)

July 2017 (November 2015 edition may be used)

How We Decide If You Still Have A Qualifying Disability

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.

